**Constancia Secretarial.** Manizales, enero 23 de 2023. A despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que el apoderado de la parte demandante allegó memorial en el que solicita se informe el valor de los títulos judiciales que están constituidos a favor de Bancolombia; así mismo, solicita que se ordene la entrega de los títulos que se encuentren consignado en favor del proceso; igualmente, se informa que revisado el portal de títulos judiciales se encontraron consignados varios títulos judiciales para ese proceso. Sírvase proveer.

duful

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADOS : E Y Q INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.

ROBINSON QUINTERO VÁSQUEZ JOSÉ ERNESTO QUINTERO VÁSQUEZ

RADICADO : 17001-31-03-002-2021-00172

Auto de Sustanciación No. 056

Vista la constancia de secretaría que antecede, se tiene que en el portal de depósitos judiciales se encuentran consignados para este proceso varios títulos judiciales; por tanto, se ordena remitir al apoderado actor la relación respectiva.

Respecto a la solicitud de entrega de los títulos que se encuentran consignados para este proceso a esto se accede, pero se **REQUIERE** a la parte interesada para que indique al Despacho a favor de quien se deberá realizar la transferencia de los títulos y la correspondiente certificación bancaria, esto teniendo en cuenta que la suma a entregar supera los 15 salarios mínimos legal mensuales vigentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 005

Manizales, 31 de enero de 2023

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ceb2d4b498c8d5a8e87c44484d7a7502d342bfa6b0e05ce6976b11d11dfb345**Documento generado en 30/01/2023 10:57:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica